

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-328, informando que la demandada Dfass Colombia Ltda., allegó subsanación de la contestación de la demanda y pronunciamiento sobre la reforma a la demanda y la demandada Avianca S.A. allegó escrito de contestación de la demanda y reforma a la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada Sociedad Dfass Colombia Ltda, subsanó la contestación de la demanda (fls.747-769), por otro lado, la demandada Aerovías del Continente Americano S.A., Avianca S.A. allegó la contestación de la demanda (fls.770-788), las que revisadas cumplen lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, por lo que hay lugar a **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de estos extremos pasivos.

2.- Por otro lado, si bien la reforma a la demanda fue admitida previamente al término de notificación y traslado del auto admisorio de la demanda con Avianca S.A., la misma sociedad presentó dentro del término, el escrito de contestación de la demanda y de la reforma a la demanda, al igual que la demandada Sociedad Dfass Colombia Ltda. y dados que fueron allegadas en tiempo y que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA**, por parte de estos extremos pasivos.

3.- CITAR a las partes el día **lunes siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)** para adelantar la

diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

4.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva para actuar como apoderada de Aerovías del Continente Americano S.A., Avianca S.A., a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 830515294-0, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 722

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Juan Sebastián Velandia Párraga, identificad con C.c. N°. 1.018.456.181 y T.P. N° 333.518 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el Certificado de Existencia y Representación obrante a folios 732 a 736.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO
LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 13 de octubre de 2021.

Por ESTADO **N° 108** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria.

AFRB/